



MEMORANDO DE SECRETARÍA TÉCNICA N° A-70

MODELO DE CERTIFICACIÓN CONTABLE SOBRE CIERTA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA MANIFESTACION REFERIDA AL ORIGEN DE LOS FONDOS QUE LAS PERSONAS JURIDICAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y OTROS ENTES CON O SIN PERSONERÍA JURÍDICA RECIBAN EN CONCEPTO DE DONACIONES O APORTES DE TERCEROS, PRESENTADA EN LOS TERMINOS DE LA RESOLUCION UIF 30/2011

Antecedentes

1. Se ha planteado a esta Secretaría Técnica la necesidad de emitir un modelo de certificación a ser emitida por un contador público para dar cumplimiento a los artículos 12 y 13 de la resolución 30/11 de la Unidad de Información Financiera (UIF).
2. El art. 12 inc. k) y el art. 13 inc. j) de la citada Disposición exigen, para los casos de donaciones o aportes de terceros a Asociaciones, Fundaciones y otros entes que involucren sumas superiores a los CIEN MIL PESOS (\$ 100.000.-) o el equivalente en especie (valuado al valor de plaza) en un solo acto o en varios actos que individualmente sean inferiores a \$100.000 pero en conjunto superen esa cifra, realizados por una o varias personas relacionadas en un período no superior a los TREINTA (30) días que el donante presente una declaración jurada sobre el origen y la licitud de los fondos utilizados para realizar la donación o aporte.
3. Adicionalmente, el art. 12 inc. l) y el art. 13 inc. k) de la misma Resolución exigen la presentación de documentación respaldatoria y/o información que sustente el origen declarado de los fondos, para aquellos casos en que las donaciones o aportes de terceros, superen la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) o el equivalente en especie (valuado al valor de plaza) en un solo acto o en varios actos que individualmente sean inferiores a \$200.000 pero en conjunto superen esa cifra, realizados por una o varias personas relacionadas en un período no superior a los TREINTA (30) días.
4. En virtud de estas disposiciones, y debido a que en la práctica se observa que por asimilación a otras normas emitidas en relación a este tema por otros organismos, las entidades que reciben estas donaciones solicitan como documentación respaldatoria en los términos de los el art. 12 inc. l) y el art. 13 inc. k) de la mencionada Resolución, una certificación de contador público sobre el origen de los fondos utilizados para realizar la donación o aporte declarado por el donante o aportante en la declaración jurada presentada, se ha elaborado el modelo de certificación que se adjunta al presente Memorando.
5. La declaración sobre el origen de los fondos que corresponda, según se trate de personas físicas o jurídicas, deberá estar firmada por el titular o su apoderado, y por el contador certificante al solo efecto de su identificación con la certificación que se adjunta.

Buenos Aires, 15 de junio de 2012 (Actualizado Agosto de 2014)

Cdora. Maria Claudia Gamallo
Asesora de la Secretaría Técnica
FACPCE

Cdor. Alejandro Javier Rosa
Secretario Técnico
FACPCE